CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
SECRETARÍA
CONGRESO
REPÚBLICA
RECIBIDO
Firma: Hora: 14:34

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA Moción de Orden del Día N°.....13122

La Congresista de la República **JENY LUZ LOPÉZ MORALES**, integrante del Grupo parlamentario Fuerza Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Constitución Política del Perú y los artículos 68, literal b), y en el artículo 84 del Reglamento del Congreso de la República, proponemos a la Representación Nacional, la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, el Perú cuenta con una gama de climas entre 27 a 32 a nivel mundial, genera condiciones que lo hacen un país rico en ecología y recursos naturales, pero frágil ante el calentamiento global. En este contexto el Estado está obligado enfrentar de manera orgánica y eficiente los impactos del cambio climático, para reducir las pérdidas y daños que afectan a la población y medio de vida en la Amazonía.

Que, a la fecha la Amazonía peruana viene atravesando la peor sequía de los últimos 50 años, provocado por la reducción de precipitación, el descenso crítico del nivel del río y su alejamiento de los principales puertos fluviales de Ucayali, Iquitos, Loreto Marañón y Huallaga afectando gravemente a miles familias e impactando en forma negativa en actividades económicas como la agricultura y las vías de transporte fluvial, quedando bloqueados las arterias principales de las cadenas logísticas fluviales usadas para el ingreso y salida de productos de primera necesidad y mercaderías de cientos de agricultores de selva peruana. Dichos impactos vienen siendo alertados por los medios de comunicación nacional e internacional, donde se observa embarcaciones de carga pesada atrapadas en las orillas del río e imposibilitando el tránsito de personas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú; la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); la Ley 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales; el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo 048-2011-PCM; y, la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD", aprobada por el Decreto Supremo 074- 2014-PCM, se Justifica la Declaratoria del Estado de Emergencia, para contrarrestar el deterioro de la calidad de las familias de la Amazonía, evitar el incremento de conflictos socioambientales, migraciones en masa, pérdida de recursos naturales, reducción de la producción agrícola, colapso del sistema de salud, crisis alimentaria, y el colapso de las vías de transporte de productos de primera necesidad.

POR LO TANTO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA

PRIMERO. – EXHORTAR al Poder Ejecutivo, para que, con URGENCIA, DECLARE EN EMERGENCIA EL TRANSPORTE FLUVIAL de los ríos Amazonas, Ucayali, Loreto, Marañón y sus afluentes afectados por las sequías y otros fenómenos climáticos, a través del Decreto Supremo correspondiente.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ MORALES Jeny Luz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2024 11:06:17-0500